***ANEXO 12 A***

***FICHA TÉCNICA RUTA PARA EL ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES DE AVAL DE INTERCAMBIO A CICLOS DE MENÚ REALIZADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO***

| | |
|---|---|
| **Periodicidad de aplicación:** | Durante la ejecución de los contratos con las unidades administradoras de servicio. |
| **Objetivo:** | Describir el proceso de análisis de las solicitudes de aval para intercambios a ciclos de menú, por parte del comité de avales liderado por el equipo técnico nutricional. |
| ***Materiales*** | |
| **De presentación** | "Ruta de análisis y respuesta a solicitudes de aval de intercambio al ciclo de menús" |
| ***MARCO CONCEPTUAL*** | |
| **Marco Legal:** | -La Resolución 29452 del 2017, *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores"*, en esta se dispone que una solicitud de aval de intercambio debe ser enviada con 5 días de anticipación a su ejecución, para la revisión y posterior ejecución de acuerdo al criterio de la entidad territorial. Siendo así, para la modalidad ración para preparar en casa para las IEO de la ciudad de Cali, en la licitación pública 4143.010.32.712.2020 se dispuso el plazo de 5 días para que las UAS realicen esta solicitud de aval.<br><br>- La Resolución 0006 de 2020, *"Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19*"<br><br>-La Resolución 0007 de 2020, *"Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 ".* Donde se establecen las modalidades transitorias para el funcionamiento del PAE bajo la emergencia, citando el artículo 4 de la misma:<br><br>● **Modalidades Transitorias.** En el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y hasta tanto, permanezca vigente la medida de aprendizaje en casa, procedente de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, transitoriamente se tendrán como modalidades para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante el receso y para aprendizaje en casa las siguientes: Ración Industrializada, Ración para preparar en casa y Bono Alimentario. |
| **Marco Teórico**: | ¿Qué es un ciclo de menús?<br>Corresponde al conjunto de menús diarios y consecutivos que conforman un ciclo, derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo. El análisis del aporte Nutricional de los ciclos de menú es realizado por el profesional en nutrición con base a la Tabla de Composición de Alimentos del ICBF 2018, la planeación de los ciclos se hace con base a la cultura alimentaria de la región, las costumbres y la disponibilidad de alimentos según la temporada y ubicación geográfica.<br><br>¿Qué es un Intercambio?<br><br>El intercambio es una medida estándar de un grupo de alimentos y/o componente del ciclo de menús que aproximadamente cumple y da cobertura |

| | |
|---|---|
| | nutricional en términos de energía(kilocalorías), proteínas(gramos), carbohidratos. En ese orden de ideas un componente del ciclo de menú puede ser intercambiado por otro, que cumpla con el mismo aporte nutricional según el volumen o cantidad a ofrecer, teniendo en cuenta estas condiciones y la lista de intercambios establecida por los lineamientos técnicos<br><br>¿Cuáles son los plazos y condiciones?<br><br>Según la Resolución 29452 del 2017 el intercambio debe ser solicitado con anticipación de 5 días a la ejecución, en ese orden de ideas los plazos pueden ser modificados según las condiciones contractuales con las unidades administradoras de servicios, en este caso el plazo son 5 días previos a la ejecución según licitación publica 4143.010.32.712.2020.<br>Un componente del ciclo de menú puede ser intercambiado durante la ejecución del ciclo, hasta 6 veces, a excepción de los componentes proteicos, que pueden ser intercambiados hasta 2 veces durante el ciclo. |
| ***Metodología:*** | Previamente las Unidades Administradoras envíen su solicitud de aval cumpliendo con los plazos establecidos por los lineamientos técnicos citados en el marco legal y teórico (5 días antes a su ejecución)**,** el Equipo Técnico Nutricional hará su concepto o respuesta (2 días previos a su envió), teniendo en cuenta el análisis general de costos plasmados en el Servicio Informativo de Precios (SIPSA); si se presenta una diferencia de costos entre un producto y otro, esto será mencionado de forma global en el concepto técnico del equipo nutricional y pasara a ser remitida al componente financiero de la Entidad Territorial Certificada.<br><br>El procedimiento anteriormente mencionado será socializado en el comité de avales, junto con un (1) integrante de cada componente (jurídico, de supervisión de alimentos, de análisis y calidad de la información) realizando la revisión del caso, con la previa emisión del concepto por parte de los líderes del Equipo Técnico Nutricional.<br><br>Posterior al consenso que surja en este comité, se extenderá la respectiva respuesta de la solicitud del aval realizada por la Unidad Administradora de Servicios, a través de medios electrónicos como el e-Mail con un plazo no superior al que tienen las entidades mencionadas para realizar la solicitud, teniendo en cuenta los criterios definidos en el marco conceptual.<br><br>Nota: *Cuando una Unidad Administradora de Servicios(UAS),realice el trámite de intercambio de un producto del ciclo de menús, el componente Financiero y Administrativo del Equipo PAE, realizará un análisis de costos cuando se requiera con el fin de verificar que los productos a intercambiar no sean un valor menor a lo contratado, en ese orden de ideas, si se evidencia una situación como la mencionada, el caso será escalado al área en mención para realizar un concepto técnico financiero especifico de costos, el cual ira junto con el respectivo descuento en la cuenta de cobro de la UAS.* |
| ***Profesional que realiza la ficha técnica:*** | Katherin Vásquez Correa – Johan Sebastián Mosquera Quintero |
| ***Profesional que aprueba:*** | |